

15/05/2014

Calama: 18 años de presidio por violar a hijos de parejas

El Fiscal de Calama, Raúl Marabolí Salas, obtuvo una sentencia de condena y una pena única de 18 años de presidio mayor en su grado máximo en contra de Braulio Enrique Morgado Bastidas de 44 años, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, encontró culpable como autor de un delito de violación impropia en contra de un menor de edad y otro delito de violación impropia en contra de un segundo menor de edad, además de un delito de producción de material pornográfico infantil.



Los hechos por los que acusó el fiscal Marabolí dan cuenta que con fecha 1 de octubre de 2012, la PDI recibió una denuncia de un particular que indicó que mientras se encontraba al interior de la empresa Siemens, en compañía del imputado, este procedió a mostrarle unos videos, en los cuales el advirtió la presencia de menores de edad, ante lo cual el imputado no tuvo ninguna justificación para la tenencia de dichos videos.

Ante esta situación la Fiscalía ordenó diligencias a la PDI para esclarecer los hechos. Es así como el 11 de diciembre de ese mismo año concurrieron hasta el inmueble donde vivía el imputado, y al acceder a su habitación vieron que allí se encontraba un notebook con gran cantidad de videos, en los que aparecían menores de edad. Se solicitaron las ordenes respectivas y se logró la detención de Morgado Bastidas y la incautación del notebook.

Al analizar el equipo se encontraron 14 videos y 71 fotografías todos de contenido sexual. En varios videos aparecían niños de rasgos chilenos, por lo que profundizando la indagatoria se estableció que una de las niñas correspondía a la hija de su actual pareja y otras imágenes de sexo explícito en que se veía el cuerpo de un hombre podría corresponder al imputado.

Posteriormente se identificó a otros niños que resultaron ser hijos de una anterior pareja. Los menores concurrieron a la Fiscalía y reconocieron los hechos de la investigación.

Durante el juicio la defensa no controvertió los hechos sino que solicitó criterios de aplicación de la pena considerando que estas sean humanitarias y proporcionales.

El imputado renunció a guardar silencio y reconoció los hechos, argumentando que no tenía claro porque lo hacía y atribuyó tales conductas a deseos incontrolables.

Los sentenciadores luego de escuchar la prueba consistente en testimonial, pericial, documental, fotográfica y material, dio por acreditados los hechos así como la participación que le cupo a Morgado Bastidas

El acusado deberá cumplir la pena de manera efectiva ya que no se le concedieron beneficios sustitutivos.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369